



189910

GCD/GEB/JFR/FCC/lba

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
 N° INGRESO CORRELATIVO 12-1860
 FECHA 20-12-2016 HORA _____
 TRAMITE R. Toro
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ORD. N° A20 **02693**

MAT.: Reporte actividades PDA 2016

TEMUCO, 16 DIC 2016

DE: GLORIA CUEVAS DIAZ
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (S)

A: MARCO PICHUNMAN CORTES
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar, y en virtud de lo establecido en el artículo 78 del D. S. N° 08/15 (Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas), el cual indica que todos los años en el mes de diciembre se deberá por parte de las instituciones que tienen participación en las medidas del plan, remitir a vuestra SEREMI de Medio Ambiente un reporte con las actividades realizadas durante el año por la Gestión de Episodios Críticos, es que me permito remitir lo siguiente:

Artículo	Contenido	Plazos	Número de actividades realizadas
69	Gestión de Episodios Críticos en Pre Emergencia y Emergencia	Inmediato	2422 fiscalizaciones, de las cuales 1036 correspondieron a sumarios sanitarios

A continuación, se adjuntan gráficos que indican el número de fiscalizaciones y sumarios sanitarios GEC, segregado por comunas y por sector.

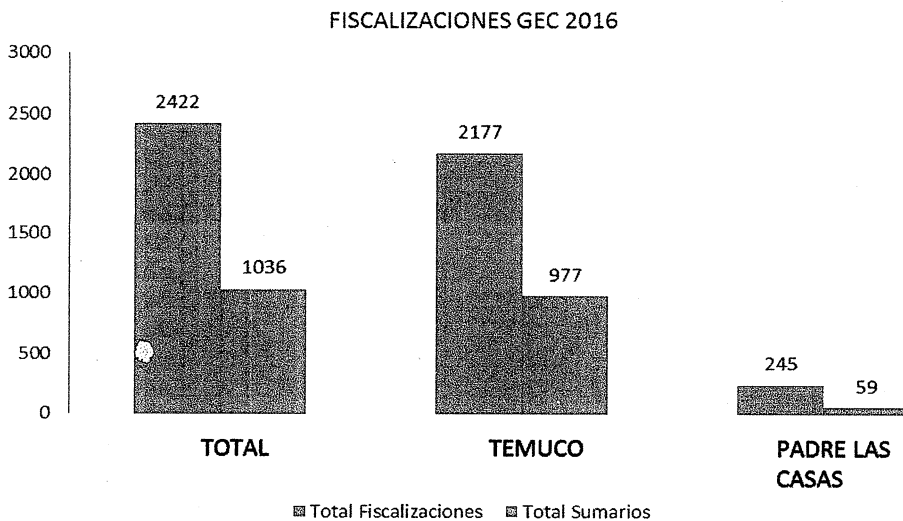


Gráfico 1 N° de fiscalizaciones y Sumarios Sanitarios por comuna

% de Fiscalizaciones por sector

- Barrio Ingles
- Camino a Cajón
- Cataluña -Av Alemania
- Las Encinas
- Fundo El Carmen
- Altamira-Ganaderos
- Padre Las Casas
- Estadio
- Pueblo Nuevo

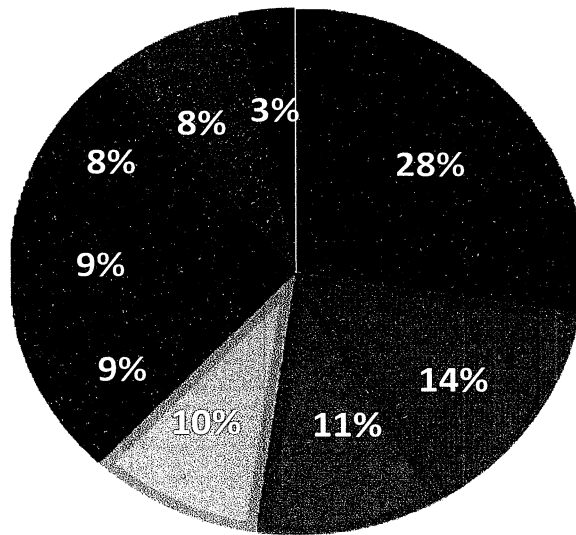


Gráfico N° 2 % de fiscalizaciones por sector

Por otro lado, y relativo al cumplimiento de los artículos 9, relacionado con la prohibición de uso de leña húmeda en todo el territorio de ambas comunas y el artículo 16 sobre la prohibición de chimeneas de hogar abierto, ambas de competencia de esta SEREMI de Salud, se informa que por razón presupuestaria y de recurso humano, durante el año 2016 no fue posible ejecutarla, no obstante, durante las fiscalizaciones GEC se evaluaba el cumplimiento de esta medida en los polígonos con restricción, no encontrando incumplimientos.

Finalmente, y relacionado al artículo 73, el cual indica textual: *La SEREMI de Salud de La Araucanía dentro del plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, elaborará un plan de acción con actividades y plazos para abordar la difusión y educación con la comunidad respecto a la calidad del aire en la zona saturada y el Plan de Descontaminación, e incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a esta temática.*, en el mes de abril del 2016, se generó el Plan de Trabajo GEC 2016, aprobado mediante resolución exenta N° A20-08610/16.06.2016, documentos que fueron remitidos a vuestra SEREMI.

Esperando que tenga una buena acogida, se despide



[Firma manuscrita]

GLORIA CUEVAS DIAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SAL-UAIRE ORD N° 258/12-12-2016

Distribución

- Seremi del Medio Ambiente
- Seremi de Salud
- Unidad de Aire
- D.A.S.
- Of. Partes.